



POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE).

Asunción, 30 de noviembre de 2016

VISTO: El Memorándum N° SSEC/DGVUE N° 157 de fecha 20 de octubre de 2016, de la Dirección General de Ventanilla Única del Exportador, por el cual se solicita a la Subsecretaría de Estado de Comercio, la Resolución que apruebe el Procedimiento de Tramitación Electrónica de Exportación de Azúcar a los Estados Unidos de América, a través del Sistema de Ventanilla Única de Exportación y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/1963 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por las Leyes N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014.

El Decreto N° 7.290/2006 “Por el cual se autoriza la aplicación del sistema simplificado de exportación denominado Ventanilla Única de Exportación (VUE)”.

El Decreto N° 721/ 2013 “Por el cual se faculta al Ministerio de Industria y Comercio a distribuir los cupos para la exportación de azúcar a los Estados Unidos de América, entre los ingenios azucareros”

La Resolución N° 319/2002 “Por el cual se dispone el monitoreo del sector azucarero y se establece la obligatoriedad de presentar informes mensuales por parte de los ingenios azucareros”;

La Resolución N° 963/2006 “Por la cual se determina la modalidad de distribución de la cuota de exportación de azúcar de producción nacional concedida al Paraguay por los Estados Unidos de América

Que, el Ministerio de Industria y Comercio tiene por función aplicar las políticas de Estado en cuanto al Comercio Internacional, implementando mecanismos y procedimientos de facilitación del comercio exterior y tomando medidas en materia de comercio interior que protejan a la industria nacional.

Que, el Sistema de Ventanilla Única de Exportación se ha convertido en una eficiente herramienta de Gobierno Electrónico, que permite dotar de agilidad, transparencia y trazabilidad a los trámites de exportación.

Econ. GUSTAVO SOVERINA GOROSITO
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio



Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal
Secretario General



POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE).

-2-

Que, el rubro de azúcar ha encontrado en el mercado estadounidense, beneficiosas ventajas competitivas en cuanto a la cotización de ese producto en ese país, motivo por el cual es necesario establecer procedimientos claros y predecibles en la tramitación de exportación de dicho producto a ese exigente mercado.

Que, ante dicha necesidad, la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación, en su calidad de administradora de la plataforma tecnológica VUE, ha elaborado un manual de procedimiento referido a los Trámites de Exportación de Azúcar a los Estados Unidos de América, cuya aplicación debe ser autorizada por la máxima autoridad del Ministerio de Industria y Comercio.

Que, tras la revisión legal efectuada, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico N° 629 de fecha 25 de noviembre de 2016, que transcrita en su parte conclusiva expresa: "Atendiendo a que los estudios necesarios y concluyentes, para la elaboración del anexo que contiene el procedimiento de Tramitación Electrónica de Exportación de Azúcar a los Estados Unidos de América, son acciones técnicas que competen de forma exclusiva y excluyente, a la Dirección General de Ventanilla Única de Exportación (VUE); y teniendo en cuenta el parecer técnico favorable de la Dirección General de Comercio Exterior. Desde este Órgano Consultivo no se opone reparo jurídico alguno, al proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba y pone en vigencia el procedimiento de tramitación electrónica de exportación de azúcar a los Estados Unidos de América, a través del Sistema de Ventanilla Única de Exportación (VUE)".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1º.** Aprobar y poner en vigencia, el procedimiento de Tramitación Electrónica de Exportación de Azúcar a los Estados Unidos de América, anexo a esta Resolución y que forma parte de ella, a través del Sistema de Ventanilla Única de Exportación.
- Artículo 2º.** Autorizar y designar, a la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio, como administradora del Sistema Informático de Simplificación de Trámites de Exportación denominado VUE, a fin de introducir las modificaciones que sean pertinentes y necesarias para la aplicación del Procedimiento aprobado en el Artículo precedente de esta Resolución.



POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE).

-3-

Artículo 3º. Designar, a la Dirección General de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio, como responsable del control, monitoreo, seguimiento e informe del cumplimiento efectivo del procedimiento aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 4º. En el supuesto que concurren otras normativas del mismo orden de prelación que la presente Resolución, ésta será la aplicable y no aquella que se oponga respecto al trámite especial, aprobado por este acto normativo.

Artículo 5º. La presente Resolución entrará en vigencia desde el día de su promulgación.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar

JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ TORNADO
Ministro Sustituto

Econ. GUSTAVO SOVERINA GOROSITO
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio

JLRT/GTI/sbp



Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal
Secretario General

ANEXO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN

TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR A E.E.U.U.

Procesos de Gestión de Asignación de Cupos de Exportación y Certificado de Cuota de Elegibilidad



Noviembre - 2016



Econ. GUSTAVO SOVERINA GOROSITO
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. Gustavo A. Toledo (Parazá)
Secretario General

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. CUPOS DE EXPORTACIÓN	4
1.1. Carga de Cupos Iniciales de Exportación por Resolución	4
1.2. Transferencia de cupos.....	4
1.3. Renuncia de Cupos asignados.....	6
2. SOLICITUD DE CQE.....	7
2.1. Ambiente Empresa	8
2.2. Ambiente Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	8
2.3. Ambiente Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	9
3. SOLICITUD DE ANULACIÓN CQE	10
3.1 Ambiente Empresa	10
3.2 Ambiente Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	10

[Handwritten signature]

Econ. GUSTAVO SOVERINA GOROSITO
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal
Secretario General

INTRODUCCIÓN

La secuencia de las actividades vinculadas al proceso de tramitación de EXPORTACIÓN de AZÚCAR a los Estados Unidos de Norteamérica, vinculan los procesos realizados por los diferentes actores: Despachantes/Exportadores, MIC, Embajada de los EEUU y la Dirección Nacional de Aduanas. El proceso que se describe, no incluye a aquellas relacionadas con las etapas de negociación, y se limita a la descripción de cada una de las etapas del trámite en base a las cuales se da cumplimiento a las exigencias legales requeridas.

El proceso de Tramitación de EXPORTACIÓN de AZÚCAR a los EEUU, se ha visto modificado en términos operativos a consecuencias de la implementación del sistema Ventanilla Única de Exportación - VUE, el cual permite el flujo rápido y seguro de formularios y documentos electrónicos, que reemplazan a los actuales. Esta implementación redunda así mismo en la reducción drástica del número de comparecencia física de los Despachantes de Aduanas a las oficinas, públicas y privadas, con la finalidad de tramitar certificados y autorizaciones, y al mismo tiempo incrementará la seguridad en el manejo de los datos e informaciones de los despachos y de los demás documentos requeridos en la EXPORTACIÓN.

En los procedimientos vinculados a este proceso, intervienen directa o virtualmente: el Exportador, el Despachante de Aduanas, la Embajada de los EEUU, la Dirección General de Comercio Exterior, la Dirección General del Sistema Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio; y la Dirección Nacional de Aduanas mediante la interacción con los Sistemas informáticos VUE y Sofía respectivamente.

Cada entidad, a efectos de la tramitación del Despacho de EXPORTACIÓN y de las documentaciones – Autorizaciones, Certificados, y otros – ejercen una función específica en el proceso, y los procedimientos que se definen, describen las actividades y acciones de cada una de ellas, en cada etapa del proceso.

Cada una de las personas que requieran operar el sistema VUE, requerirán estar suficientemente habilitados en calidad de usuarios del mismo.

Los pasos para realizar el proceso son los siguientes:


Econ. GUSTAVO SOBERINA GOROSITO
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio




Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General

1. CUPOS DE EXPORTACION

1.1. Carga de Cupos Iniciales de Exportación por Resolución

1.1.1. Ambiente Ministerio de Industria y Comercio

- **Descripción:** El siguiente proceso se ocupa de iniciar la carga de cupos de exportación de azúcar según Resolución del MIC, que dará origen al beneficio de realizar exportaciones a E.E.U.U.
- **Actores Relacionados:** MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC).
- **Flujo básico:** El MIC, procederá a asignar y cargar en el Sistema VUE, los cupos iniciales para cada ingenio azucarero mencionado en cada Resolución. En dichos cupos serán considerados, las cantidades máximas que cada Ingenio podrá exportar dentro del periodo que culmina el 30 de septiembre de cada año.
- **Procesos:**
 - a. Ingresar al sistema y seleccionar la opción “Carga Inicial de Saldos”
 - b. Proceder a cargar el cupo por cada Ingenio mencionado en la resolución.
 - c. Anexar copia de la Resolución.
 - d. Publicar Resolución
- **Condición:**
 - a. Puede estar vigente una sola resolución.
- **Flujo Alternativo:**
 - a. El MIC tiene la opción de anular la resolución, si aún no fuere publicada, caso contrario, revocar su vigencia.

1.2. Transferencia de cupos

1.2.1. Ambiente Exportador (Titular)

- **Descripción:** El exportador beneficiado con la Carga inicial (punto 1.1.) de cupos, solicita ceder parte del mismo a otro exportador.

Econ. GUSTAVO SOVERINA GOROSITO
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio



Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal
Secretario General

Ministerio de Industria y Comercio 	TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR A E.E.U.U.	Pagina 5 Anexo de la Resolución N° <u>1566</u>
---	--	---

- **Actores Relacionados:** Exportador titular, Exportador Beneficiario, MIC
- **Flujo básico:** El exportador titular solicitará la transferencia de parte de su cupo; operación que estará sujeta a la autorización del exportador beneficiario de la transferencia, y a la aprobación final del MIC
- **Procesos:**
 - a. Ingresar al sistema y seleccionar la opción “Solicitud de Transferencia”
 - b. Asignar el exportador beneficiario y la cantidad de cupos a transferir.
 - c. Proceder a enviar la solicitud.
 - d. Las transferencias serán finiquitadas, una vez que la empresa beneficiaria y un representante del MIC, autorice la operación.
- **Condición:**
 - a. No permite generar transferencias a empresas que no cuenten con una asignación de saldo inicial vigente.
- **Flujo Alternativo:**
 - a. Seleccionar botón Anular para deshacer la solicitud, siempre que la misma se encuentre en el ambiente de la Empresa.

1.2.2. Ambiente Empresa (Beneficiaria)

- **Descripción:** El exportador beneficiario con la transferencia de cupos (punto 1.2.), debe gestionar las solicitudes de cesión a su favor.
- **Flujo básico:** El exportador beneficiario acepta recibir la transferencia de cupos a su favor. La afectación de saldo estará sujeta a la autorización del MIC.
- **Procesos:**
 - a. Ingresar al sistema VUE y seleccionar la opción “Aprobación Trámites de Cupo”.
 - b. Seleccionar solicitud a procesar.
 - c. Verificar datos de transferencia de cupos
 - d. Seleccionar Autorizar.
 - e. El sistema envía la solicitud al ambiente de la última instancia, Ambiente MIC

• Flujo Alternativo:

- a. Seleccionar Retornar en caso de requerir correcciones o no estar de acuerdo con la transferencia

Econ. GUSTAVO SOVERINA GOROSITO
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio



Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal
Secretario General

1.2.3. Ambiente Ministerio de Industria y Comercio

- **Descripción:** El funcionario del MIC, designado para autorizar los tramites de cupos, lo hará, una vez ingresado en el Sistema VUE
- **Flujo básico:** El MIC, gestiona las solicitudes enviadas por el exportador.
- **Procesos:**
 - a. Ingresar al sistema VUE y seleccionar la opción “Aprobación Trámites de Cupo”.
 - b. Seleccionar solicitud a procesar.
 - f. Verificar datos de transferencia de cupos
 - c. Seleccionar Autorizar.
 - d. El sistema asigna la cantidad adjudicada a la empresa beneficiada con la transferencia de cupos y descuento del titular.
- **Flujo Alternativo:**
 - a. Seleccionar Retornar en caso de requerir documentos o solicitar correcciones.

1.3. Renuncia de Cupos asignados

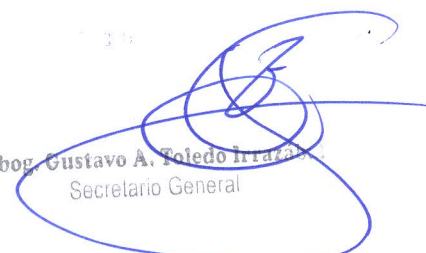
El ingenio azucarero que no vaya a utilizar sus cupos asignados, solicitará la renuncia a ellos; solicitud que una vez recepcionada en el MIC, éste resolverá su reasignación.

1.3.1. Ambiente Empresa

- **Descripción:** El exportador beneficiario con la Carga inicial de cupos (punto 1.1.) solicita la cancelación del mismo
- **Actores Relacionados:** Exportador, MIC
- **Flujo básico:** El exportador solicitará la cancelación de su saldo vigente de cupos; operación que estará sujeta a la autorización del MIC
-
- **Procesos:**
 - a. Ingresar al sistema y seleccionar la opción “Solicitud de Cancelación de Cupos”
 - b. Proceder a enviar la solicitud.
 - c. Un representante del MIC Autoriza la operación y reasigna los saldos.


Econ. GUSTAVO SOBERINA GOROSITO
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio




Abog. Gustavo A. Toledo Irizarraz
Secretario General

- **Flujo Alternativo:**

- a. Seleccionar botón Anular para deshacer la solicitud, siempre que la misma se encuentre en el ambiente de Empresa.

1.3.2. Ambiente Ministerio de Industria y Comercio

- **Descripción:** El funcionario del MIC, designado para autorizar los tramites de cupos, lo gestionará una vez ingresado en el Sistema VUE

- **Flujo básico:** El MIC, gestiona las solicitudes enviadas por el exportador y reasigna.

- **Procesos:**

- a. Ingresar al sistema VUE y seleccionar la opción “Aprobación Trámites de Cupo”.
 - b. Seleccionar solicitud a procesar.
 - c. Reasignar el cupo cancelado a los exportadores beneficiarios
 - d. Seleccionar Autorizar.
 - e. El sistema asigna la cantidad adjudicada a la empresa beneficiada con la cancelación de cupos y descuento del titular.

- **Flujo Alternativo:**

- a. Seleccionar Retornar en caso de requerir documentos o solicitar correcciones.

2. SOLICITUD DE CQE

El proceso de Tramitación de EXPORTACIÓN de AZÚCAR a los EEUU, se inicia con el EXPORTADOR/DESPACHANTE (El/los Despachantes deben ser autorizados por cada EXPORTADOR en el Sistema VUE);

En caso que hubiere necesidad de alguna intervención previa a la realización de la solicitud de EXPORTACIÓN por parte del MIC, el EXPORTADOR solicitará dicha intervención de forma directa sin interactuar en el Sistema VUE.

La solicitud del CQE es un paso previo que el Despachante/Exportador realiza a través del Sistema VUE al MIC, encargado de su expedición en base a la resolución de Asignación de Cupo, promulgada por el Ministerio para el efecto.


Econ. GUSTAVO SOBERINA GOROSITO
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio


Abog. Gustavo A. Toledo Hrazábal
Secretario General

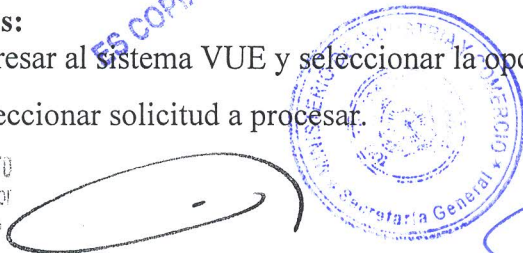
2.1. Ambiente Empresa

- **Descripción:** El exportador beneficiado con la Carga inicial (punto 1.1.) de cupos solicita la exportación de Azúcar a E.E.U.U.
- **Actores Relacionados:** Exportador / Despachante
- **Flujo básico:** El exportador/Despachante solicitará la exportación de azúcar a Estados Unidos, si tiene saldo vigente, dicho evento se encontrará sujeto a la autorización del MIC
- **Procesos:**
 - a. Ingresar al sistema VUE y seleccionar la opción “Solicitud de Certificado de Cuota de Elegibilidad”
 - b. Ingresar los datos solicitados en el formulario de solicitud y eventualmente, adjuntar los documentos requeridos
 - c. Verificar exactitud de los datos ingresados
 - d. La nota de solicitud es generado por el sistema en formato .pdf.El mismo debe estar firmado, digitalmente o en forma hológrafa por el Exportador o Representante legal.
 - e. Seleccionar enviar la solicitud.
 - f. El sistema envía la solicitud al Ambiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- **Condición:**
 - a. No permite generar CQE a empresas que no cuentan con saldo vigente
- **Flujo Alternativo:**
 - a. Seleccionar botón Anular para deshacer la solicitud, siempre que la misma se encuentre en el ambiente de Empresa.

2.2. Ambiente Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

- **Descripción:** El funcionario del MIC, asignado para autorizar los trámites de Certificados de Cuota de Elegibilidad, los gestionará una vez ingresado en su ambiente.
- **Actores Relacionados:** Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
- **Flujo básico:** El MIC, gestiona las solicitudes enviadas por el exportador.
- **Procesos:**
 - a. Ingresar al sistema VUE y seleccionar la opción “Solicitud Exportación - Aprobación”.
 - b. Seleccionar solicitud a procesar.

Econ. GUSTAVO SOVERINA GOROSITO
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio



Abog. Gustavo A. Toledo Ibarra
Secretario General

- c. Verificar exactitud de los datos
- d. Seleccionar Autorizar y Enviar a Embajada E.E.U.U.
- El funcionario del MIC, enviara las solicitudes vía correo electrónico a la Embajada de los Estados Unidos de América.

• **Flujo Alternativo:**

1. Seleccionar Retornar en caso de requerir documentos o solicitar correcciones

2.3. Ambiente Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Impresión del certificado adjuntado por la Embajada para la firma y posterior Finiquito.

- **Descripción:** El funcionario del MIC, designado para autorizar los trámites de Certificados de Cuota de Elegibilidad, lo gestionará una vez enviado el certificado por la Embajada, vía correo electrónico.

- **Actores Relacionados:** Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

- **Flujo básico:** El MIC, gestiona los CQE, aprobados por la Embajada de E.E.U.U.

• **Procesos:**

- a. Ingresar al sistema VUE y seleccionar la opción “Solicitud Exportación - Aprobación”, filtrar las solicitudes con estado “Pendiente, Embajada E.E.U.U”.
- b. Imprimir el CQE Adjunto por la Embajada para la firma de Vice Ministro.
- c. Seleccionar la solicitud y enviar al Vice Ministro para la firma
- d. Adjuntar CQE firmado por el Vice Ministro
- e. Finiquitar Solicitud de CQE

• **Flujo Alternativo:**

- b. Seleccionar Retornar en caso de requerir documentos o solicitar correcciones.

Leon. GUSTAVO SOVERINA GOROSITO
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio




Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General



3. SOLICITUD DE ANULACION CQE

El exportador/despachante podrá iniciar el trámite de anulación de aquellos certificados Autorizados y/o Finiquitados.

3.1 Ambiente Empresa

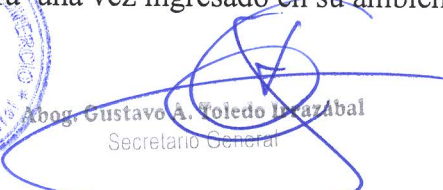
- **Descripción:** El exportador/despachante solicita la anulación de un certificado "CQE" aprobado y/o finiquitado.
- **Actores Relacionados:** Exportador / Despachante
- **Flujo básico:** El exportador/despachante solicitará la anulación de un certificado "CQE" aprobado y/o finiquitado, dicho evento se encontrará sujeto a la autorización del MIC. Para proceder a la anulación, los certificados originales, deberán ser retornados al MIC.
- **Procesos:**
 - a. Ingresar al sistema VUE y seleccionar la opción "Solicitud de Anulación"
 - b. Verificar los datos de la solicitud a anular a través de los datos que facilita el sistema
 - c. Seleccionar la opción "Solicitar Anulación"
 - d. La nota de solicitud es generado por el sistema en formato .pdf. El mismo debe estar firmado, digitalmente o en forma hológrafa, por el Exportador o Representante legal.
 - e. Justificar el motivo de anulación y seleccionar el botón "Solicitar Anulación".
 - f. El sistema envía la solicitud al Ambiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- **Condición:**
 - a. No permite generar Anulación de solicitudes de exportación con estados diferentes de Autorizados y/o Finiquitados.
- **Flujo Alternativo:**

3.2 Ambiente Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

- **Descripción:** El funcionario del MIC, designado para autorizar los trámites de Certificados de Cuota de Elegibilidad, lo gestionará una vez ingresado en su ambiente.


Econ. GUSTAVO SOVERINA GORDITO
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio




Abog. Gustavo A. Toledo Incazabal
Secretario General

Ministerio de Industria y Comercio 	TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR A E.E.U.U.	Pagina 14 Anexo de la Resolución N° <u>1566</u>
---	--	--

- **Actores Relacionados:** Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
- **Procesos:**
 - a. Ingresar al sistema VUE y seleccionar la opción "Solicitud Exportación - Aprobación".
 - b. Seleccionar solicitud a procesar.
 - c. Verificar exactitud de los datos
 - d. Seleccionar Autorizar y Enviar a Embajada E.E.U.U.
 - e. Una vez recibido la confirmación de la Embajada E.E.U.U., ingresar a la opción "Anular Solicitud".
- El funcionario del MIC, enviara a la Embajada la solicitud de anulación, vía correo electrónico.
- **Flujo Alternativo:**
 - a. Seleccionar Retornar en caso de requerir documentos o solicitar correcciones.

Econ. GUSTAVO SOVERINA COROSITO
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General